



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 155 -2013-SERNANP

Lima, 19 SET. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 735-2013-SERNANP-OA de fecha 17 de setiembre de 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2013-SERNANP de fecha 22 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2013; habiéndose modificado mediante las Resoluciones Presidenciales N° 081-2013-SERNANP y N° 132-2013-SERNANP, de fecha 16 de mayo y 16 de agosto 2013, respectivamente;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones del SERNANP, se contempla el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva denominado "Servicio para el Desarrollo e Implementación de Nuevas Funcionalidades y Mejoras al Sistema de Gestión Documentaria del SERNANP (SGD)";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, asimismo el artículo precedente establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Agrega la norma, que en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades;

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena





Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: “El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros”;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del “Servicio para el Desarrollo e Implementación de Nuevas Funcionalidades y Mejoras al Sistema de Gestión Documentaria del SERNANP (SGD)”, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente titular	:	Juan Carlos Espinoza Valera
Primer miembro titular	:	Milton José Rivas Paico
Segundo miembro titular	:	Tania Cecilia Dávila Fernández

Suplentes:

Presidente suplente	:	Manuel Francisco Camacho Villanueva
Primer miembro suplente	:	Carlos Frederick Dávila Fernández
Segundo miembro suplente	:	Pedro Carlos Mendoza Tipian

Artículo 2°.- El Comité Especial señalado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.





Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.



Regístrese y comuníquese



Rudy Alberto Valdivia Pacheco
Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

